BOLETIN OFICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1932. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV | HERMOSILLO, SONORA, LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 1984. | NUM. 53

I SECCION

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO

LEY Núm. 95 de ingresos del gobierno del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal de 1985. 2

LEY Núm. 96, de egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal de 1985. 10

Publicación electrónica sin validez oficial

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA LEY NO. 95, DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985.

1a. y 2a. COMISION DE HACIENDA: UNIDAS.

CC. DIPUTADOS: Dr. Galindo Sánchez, Profr. Rivera Rojo y Borrego de González.--- Profr. Gallego Loya, Burton Trejo y Parra Mares.

HONORABLE ASAMBLEA:

En cumplimiento de la responsabilidad que se nos encomendó para estudiar y dictaminar sobre la iniciativa de.- Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 1985, remitida por el C. Gobernador Constitucional - del Estado de Sonora, mediante oficio número 22845 fechado- el 13 y recibido el 15 de los corrientes, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que habiendo hecho un análisis de todos y cada uno de los ingresos que se contemplan en la iniciativa, estamos en aptitud de asegurar en forma categórica que los mismos - se encuentran arreglados a las disposiciones previstas por- las Leyes Hacendarias locales, por lo que en forma genérica la iniciativa es totalmente procedente.

En el Artículo 1o. se contienen los rubros de Impuestos, estimándose por este concepto a la Tesorería General -- del Estado ingresará la cantidad de $1,613'778 mil pesos; - mientras que por Participaciones Federales ingresarán - --- $42,337'751 mil pesos y por Contribuciones Especiales - ---

Publicación electrónica sin validez oficial

$176'965 mil pesos; en cuanto a Ingresos por concepto de - Derechos se tiene contemplada la cantidad de $456'052 mil - pesos; por Productos la cantidad de $364'150 mil pesos; y por Aprovechamientos $567'525 mil pesos; todo lo anterior- da un Ingresos Global estimado en la suma de $45,516'221 -- mil pesos.

En el Artículo 2o. se establecen las Participaciones probables que el Estado distribuirá a la totalidad de los - Municipios, considerándose un 25% sobre Ingresos por Impuesto Predial Ejidal, 12.5% sobre los Ingresos de Expedición - de placas de circulación de vehículos, un 50% sobre los ingresos obtenidos por concepto de multas por infracciones a- la Ley que Reglamenta la Venta, Distribución y Consumo de - Alcohol y de Bebidas de Alto contenido alcohólico.

En el Artículo 3o. se establece la forma de distribuir los ingresos federales destinados al Estado, mencionándose que ello será conforme lo dispongan las Leyes Federales y locales.

Cabe hacer mención que para el ejercicio fiscal de- 1985 se tiene contemplado un incremento notable en las Participaciones Federales, lo que no sucede en los ingresos estimados por el cobro de los distintos actos generadores de- créditos fiscales en favor del Estado que se consideran como Ingresos Propios, esto evidentemente se debe a que para el- año de 1985 no se reformaron las tazas a las bases impositivas, de tal manera que en 1985 los sujetos obligados en diferentes rubros cubrirán la misma cantidad que pagaron durante 1984.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la -- siguiente L E Y :

N U M E R O 95

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

DE INGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985.

ARTICULO 1o.- En el Ejercicio Fiscal de 1985, el - Estado de Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación - se enumeran:

	MILES DE PESOS
A.- DE LOS IMPUESTOS	1,613'778,
I .- Impuesto Predial Ejidal	
II .- Impuesto General al Comercio e Industria y Prestación de Servicios.	
III.- Impuestos Especiales a la Industria y al Comercio.	
a).- Impuesto a la enajenación de primera mano de semilla de algodón;	
b).- Impuesto Sobre Producción de Harina de trigo.	
c).- Impuesto Sobre Producción de arroz;	
d).- Impuesto Sobre aguas envasadas y refrescos;	

Publicación electrónica sin validez oficial

c).- Impuesto Sobre Enajenación de Alcohol, y;

f).- Impuesto sobre la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo y de aguardiente a granel de segunda o ulteriores manos;

V .- Impuestos Agropecuarios:

a).- Impuesto Sobre Producción Agrícola.

b).- Impuesto a la producción, sacrificio y tenencia de ganado;

c).- Impuesto a la avicultura;

d).- Impuesto a la Producción apícola;

V.- Impuesto Sobre Capitales.

a).- Impuesto Sobre Traslación de dominio de Bienes Muebles.

b).- Impuesto Sobre Productos o rendimientos de Capital y otros ingresos.

VI .-Impuestos Sobre Productos del Trabajo

a).- Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal;

b).- Impuesto al Ejercicio de Profesiones liberales, artísticas e inominadas.

VII.- Impuesto para el sostenimiento de la Universidad de Sonora.

VIII.- Impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en los Ejercicios Fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.

La aplicación de los conceptos impositivos a que se refieren las Fracciones II, III,- IV y V Inciso b) anteriores y disposiciones relativas, queda en suspenso; a excepción del supuesto correspondiente al Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, comprendido en la Fracción IV

Publicación electrónica sin validez oficial

del Artículo 71 de la Ley de Hacienda del - Estado.

B].-DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: 42,337'751,

C].-DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 176'965,

I .-Contribuciones para obras públicas;

II.- Contribución para el sostenimiento- del Comité de Fomento y Defensa de- la Ganadería;

III.- Contribución para las Juntas de Progreso y Bienestar; y

IV.- Otras Contribuciones.

La aplicación de las contribuciones a que -- se contraen las Fracciones II y IV anterio-- res, queda en suspenso, al igual que la ---- contenida en la Fracción III en todo lo re-- lativo a los conceptos impositivos dejados en suspenso conforme al último párrafo del Apartado A de este Artículo.

D].- DE LOS DERECHOS 456'052,

I.-Por servicios de Empadronamiento.

II.-Por servicios de inscripción y revalidación de permisos - para la fabricación y expendio de bebidas de alto y bajo contenido alcohólico y expedición de Licencias even-- tuales.

III.-Por servicios de Ganadería:

a).-Por Producción Ganadera;

b).-Por Producción Apícola;

c).-Por clasificación de carnes.

IV.-Por Servicios de expedición,- inscripción y Registro de títulos y por autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad.

a).-Por expedición;

Publicación electrónica sin validez oficial

b).-Por Inscripción y Registro;
c).-Por autorización para ejercer y prórrogas que se otorguen.

V .-Por servicios de legalización y certificación de firmas;

VI. -Por servicio de registro de documentos, planos y expedición de certificados, permisos y autorizaciones.

VII.- Por servicio de publicación y suscripciones en el Boletín Oficial;

VIII.-Por servicios de registro de Automóviles y licencias para manejar;

IX.-Por servicios en materia de autotransporte y otros;

X.-Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

XI.-Por servicios del Registro Civil;

XII.-Por servicios de Archivo;

XIII.-Por servicios de Catastro y Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural;

XIV .-Otros Servicios.

Los conceptos impositivos a que se refieren las Fracciones I, II, III Inciso a) y b) y IV Inciso b) y c) anteriores quedan en suspenso, por virtud de la Coordinación de la Entidad con la Federación, en materia de derechos.

E).- PRODUCTOS: 364'150,

I.- Derivados de la explotación de bienes del dominio público

II.- Derivados de la explotación de bienes del dominio privado;

III.- Utilidades, dividendos e intereses;

IV.- Ingresos derivados de Ventas de bienes y valores.

Publicación electrónica sin validez oficial

F].-APROVECHAMIENTOS: 567'525,

I .- Multas;
II .- Recargos;
III .- Indemnizaciones;
IV .- Reintegros;
V .- Rezagos;
VI .- Donativos;
VII .- Herencias Vacantes;
VIII .- Remates;
IX .- Cuotas de Administración de Impuestos Federales (35%)
X .- Actos de fiscalización so-- bre Impuestos Federales(80%)
XI .- 10% Federación de la Pequeña Propiedad.
XII .- 25% Sobre elaboración de boletas de Impuesto Predial.
XIII .- Otros

G].- Gravámenes comprendidos en - los apartados precedentes, - causados en ejercicios fisca les anteriores, pendientes - de liquidación o pago.

H].- Ingresos derivados de financiamiento.

TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS: 45,516'221,

ARTICULO 2º.- Se conceden las siguientes participaciones a - los Municipios del Estado de Sonora, en el rendimiento de -- los Ingresos Estatales que se generen en sus respectivos --- territorios, en la forma siguiente:

I .- Sobre los Ingresos por Impuesto Predial Ejidal. 25%

II.- Sobre los ingresos por concepto de expedición de placas de- circulación de vehículos de -- cualquier tipo, excepción placas de demostración. 12.5%

III.- Sobre los Ingresos por concepto de multas por infracciones a la Ley que Reglamenta la Venta,Dis

Publicación electrónica sin validez oficial

tribución y Consumo de Alcohol y de Bebidas de Alto contenido alcohólico. 50%

IV.- Sobre las participaciones Federales que correspondan al Estado, en los términos de la Ley Federal de Coordinación Fiscal, en la proporción que determine el Decreto relativo, expedido al efecto por el Congreso del Estado.

ARTICULO 3º.- Las participaciones en Ingresos Federales a favor del Estado, se percibirán con arreglo a lo que dispongan las Leyes Federales que las otorguen.

ARTICULO 4º.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de Créditos Fiscales, se causarán intereses al 3.5% mensual sobre saldos insolutos, durante el año de 1985.

ARTICULO 5º.- Cuando una Ley impositiva contenga, además de las disposiciones propias del gravamen, otras que impongan una obligación tributaria distinta, esta última se considerará comprendida en la Fracción del Artículo 1º de esta Ley, que corresponda a dicho gravamen.

ARTICULO 6º.- La recaudación proveniente de todos los conceptos previstos en el Artículo 1º de esta Ley, aún cuando se destinen a fines específicos, se hará en las oficinas exactoras de la Tesorería General del Estado o en las Sociedades Nacionales de Crédito autorizadas al efecto, excepto cuando la Tesorería General del Estado celebre Convenios de Coordinación con los Municipios de la Entidad, para la administración y cobro de algún impuesto, en cuyo caso el pago se efectuará en las oficinas de las Tesorerías Municipales, conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el Contribuyente deberá obtener en todos los casos de la Oficina Recaudadora, el Recibo Oficial o la documentación que en las disposiciones respectivas se establezcan, en la que conste la impresión de la máquina registradora. Las cantidades que se recauden por estos conceptos, se concentrarán en la Tesorería General del Estado y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras, como de la propia Tesorería.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.-Esta Ley entrará en vigor en todo el Estado el 1º de enero de 1985, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-Queda autorizado el Ejecutivo del Estado para que en caso de desincorporación de la Entidad al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, totalmente o en cualquiera de sus -

Publicación electrónica sin validez oficial

aspectos, proceda, por conducto de la Tesorería General del Estado, a la aplicación de los gravámenes en suspenso a que esta Ley se refiere, a partir de la fecha en que surta efecto la declaratoria correspondiente.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de diciembre de 1984.
"1984 AÑO DE JESUS GARCIA, HEROE DE NACOZARI."

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

SERGIO LOPEZ LUNA,
DIPUTADO SECRETARIO.

DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuato.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica sin validez oficial

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA LEY NO. 96, DE EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985.

1A. Y 2A. COMISION DE HACIENDA: UNIDAS.
CC. DIPUTADOS: DR. GALINDO SÁNCHEZ, PROFR. RIVERA ROJO Y BORREGO DE GZALEZ- PROFR. GA-- LLEGO LOYA, BURTON TREJO Y PARRA - MARES.

HONORABLE ASAMBLEA:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE NOS ENCOMENDÓ EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE LA INICIATIVA DE -- LEY QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985, PROMOVIDA POR EL - TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EN FECHA 15 DEL MES Y - AÑO EN CURSO, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

EN PRIMER LUGAR, SE HIZO UN ANÁLISIS DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RELATIVA, EN LA QUE SE EXPRESAN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA RESPONDER A LAS MULTIPLES- NECESIDADES DE NUESTRA ENTIDAD EN LA PROCURACIÓN DE LOS -- ALTOS FINES QUE LE CORRESPONDEN A NUESTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; RELACIONANDO ESTE ANÁLISIS CON EL EXAMEN DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, ENCONTRANDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE LOS MENCIONADOS FINES Y LOS RECURSOS- QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA ELLO.

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE MÉRITO SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

Publicación electrónica sin validez oficial

EXPOSICION DE MOTIVOS

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988, IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, ESTABLECIÓ LAS - - - POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS ADECUADAS QUE CONDUCIRÁN AL - PAÍS HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA NACIÓN.

EL PROGRAMA NACIONAL DE REORDENACIÓN ECONÓMICA DEL - - GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SE HA PLANTEADO PARA 1985 COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

1.- UN MODERADO CRECIMIENTO ECONÓMICO.
2.- MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO.
3.- CONTINUAR ABATIENDO LA INFLACIÓN.
4.- DISMINUIR LAS TASAS DE INTERES.
5.- ABATIR EL DEFICIT DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL Y
6.- CANALIZAR MAYORES RECURSOS DE GASTO A PROYECTOS REGIONALES PRIORITARIOS.

SONORA ENCAMINA SUS ESFUERZOS CONFORME LOS OBJETIVOS - CONTEMPLADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN - CONGRUENCIA A ESTOS GRANDES PROPÓSITOS Y METAS - - - NACIONALES.

EN 1984, EL BALANCE DE LA ECONOMÍA SONORENSE MUESTRA UN RITMO DE CRECIMIENTO MUY FAVORABLE Y LOS EFECTOS MÁS - NEGATIVOS DE LA CRISIS, PRESENTAN SÍNTOMAS CLAROS DE - RECUPERACIÓN. LAS PRIMERAS ESTIMACIONES DEL PRODUCTO ESTATAL INTERNO BRUTO SEÑALAN UN CRECIMIENTO DEL 5 POR- CIENTO EN TÉRMINOS REALES AL FINALIZAR ESTE AÑO, - - MIENTRAS QUE EN 1983 ESTE FUÉ DE SOLO UN 0.3 PORCIENTO.

Publicación electrónica sin validez oficial

ESTE PROCESO DE REACTIVACIÓN DESCANSA FUNDAMENTALMENTE EN EL CRECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIA Y - PESQUERA, EN EL REPUNTE DE LA MINERÍA E INDUSTRIA MA-- QUILADORA, Y EN LA RECUPERACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

CONSOLIDAR ESTE PROCESO Y CONTINUAR IMPULSANDO LAS -- ACCIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO PARA IMPULSAR - - - MAYORES CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO Y SOCIAL, SON LOS IMPERATIVOS A QUE SE SUJETARÁ LA - - ACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN 1985.

EN LO ECONÓMICO, SE CONTEMPLA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA, MEDIANTE LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PROCESO Y LA - - - CONSTRUCCIÓN DE AQUELLAS OTRAS INDISPENSABLES PARA SU OPERACIÓN; EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA POR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROYECTOS ACUACULTURALES - DE INDUSTRIALIZACIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN Y EL DESPEGUE INDUSTRIAL DE LA ENTIDAD APOYADO DIRECTAMENTE EN LA - TERMINACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO Y EN LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA YA - - - - INSTALADA.

LOS OBJETIVOS SOCIALES A ALCANZAR EN 1985, SERÁN LOS DE INCREMENTAR EL NIVEL DE OCUPACIÓN MEDIANTE EL - - APOYO DIRECTO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO - - - - AGROPECUARIO, PESQUERO E INDUSTRIAL, Y A TRAVÉS DE - PROGRAMAS DE EMPLEO QUE EJECUTARÁN EN FORMA COORDINADA LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. LA EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, Y SERVICIOS RECIBIRÁN ASÍMISMO FUERTE IMPULSO A FÍN DE MEJORAR LA CALIDAD

Publicación electrónica sin validez oficial

DE VIDA DE LA FAMILIA EN UN ÁMBITO DE LIBERTAD CON - JUSTICIA.

DENTRO DE ESTE MARCO SE UBICA LA POLÍTICA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PLANTEA DESARROLLAR PARA 1985 Y CUYO INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN BÁSICA, ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO QUE SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE - ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR.

POLITICA PRESUPUESTARIA

A FIN DE AVANZAR EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, 1980-1985, AL INICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EL EJECUTIVO ESTATAL ORIENTÓ LA POLÍTICA DE GASTO - PÚBLICO HACIA LA PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES EN: A) INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMO EDUCACIÓN, SALUD, -- AGUA, VIVIENDA Y TURISMO; B) INFRAESTRUCTURA PARA - LA PRODUCCIÓN COMO ELECTRIFICACIÓN, CARRETERAS, - - CANALES, PRESAS Y PARQUES INDUSTRIALES Y C) HACIA - LA COINVERSIÓN DIRECTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN LAS RAMAS PESQUERA, AGROINDUSTRIAL, MINERA Y - - - MANUFACTURERA.

POR ELLO FUÉ NECESARIO LIMITAR EL CRECIMIENTO DE LOS RENGLONES PURAMENTE ADMINISTRATIVOS Y DE GASTO - - - CORRIENTE PARA CON BASE EN MAYOR EFICIENCIA, INCRE-- MENTAR EL GASTO DE INVERSIÓN QUE CAPITALIZA Y - - - ENRIQUECE AL ESTADO.

LA APLICACIÓN DE ESTA POLÍTICA PERMITIÓ ABATIR - - - PAULATINAMENTE EL CONTENIDO DEL GASTO CORRIENTE DEN- TRO DEL TOTAL, PASANDO DE UN 77% EN 1979 A UN 50.6%

Publicación electrónica sin validez oficial

PARA 1985.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO - DEL ESTADO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESA - HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, CONTEMPLA LOS MONTOS Y EROGACIONES INDISPENSABLES PARA CUBRIR UNA ETAPA - MÁS DEL SERVICIO PÚBLICO QUE REQUIERE EL DESARROLLO DEL ESTADO. EL GASTO TOTAL PROGRAMADO PARA 1985 SE ELEVA A 45,516.2 MILLONES DE PESOS Y CRECE EN 29.0 PORCIENTO RESPECTO AL EJERCICIO ESTIMADO PARA 1984.

DEL MONTO ANTERIOR 23,008.9 MILLONES DE PESOS, UN - 50.6% DEL TOTAL SE DESTINARÁN A CUBRIR EL GASTO - - CORRIENTE O DE OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, - EN EL QUE SE INCLUYEN LAS REMUNERACIONES A MAESTROS Y SERVIDORES PÚBLICOS, LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL - APARATO GUBERNAMENTAL Y LAS TRANSFERENCIAS, - - - - PARTICIPACIONES Y SUBSIDIOS QUE SE TRASLADAN A - - - ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y CUYO DESTINO ES -- TAMBIÉN LA OPERACIÓN.

22,307.3 MILLONES DE PESOS, UN 49.0% DEL TOTAL, SE- PROPONEN COMO GASTO DE CAPITAL Y EN EL SE INCORPORAN EL PROGRAMA DE INVERSIONES DIRECTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA APORTACIÓN QUE LE CORRESPONDE EN INVERSIO- NES CONVENIDAS CON FEDERACIÓN Y MUNICIPIOS, LA - - - ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA OPERACIÓN, LAS APORTACIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL FAEPES Y LAS TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y - - - SUBSIDIOS QUE SE ENTREGAN A ORGANISMOS PÚBLICOS Y - PRIVADOS CUYO DESTINO ES LA INVERSIÓN.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL, INTERESES Y GASTOS

Publicación electrónica sin validez oficial

FINANCIEROS DE EMPRESTITOS CONTRAÍDOS HASTA 1984 SE DESTINAN 200 MILLONES DE PESOS, UN 0.4% DEL TOTAL.

COMO POLÍTICA GLOBAL DE GASTO SE PROPONE:

- LOGRAR EL INCREMENTO EN LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, DE TAL MANERA QUE NO SE AUMENTE EL - - NÚMERO DE PLAZAS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, - - - - RACIONALIZANDO SU INCREMENTO EN LAS ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES -- ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS. SE ENTREGARÁ PLAZA DE -- BASE AL PERSONAL TEMPORAL CON MÁS DE DOS AÑOS DE -- SERVICIO.

- MANTENER AL NIVEL MÍNIMO INDISPENSABLE EL GASTO EN MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES PARA - EL CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN, BUSCANDO HACER - - FRENTE CON RACIONALIDAD A LAS PRESIONES INFLACIONA-- RIAS.

- ASEGURAR LA CULMINACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EN PROCESO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN QUE CONCLUIRÁ SU - GESTIÓN EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

- APOYAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA - NACIONAL A TRAVÉS DE UNA PARTICIPACIÓN INTENSA DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA DELEGACIÓN DE MAYORES FACULTADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

EN SEGUIDA SE ANALIZAN CON DETALLE LAS INVERSIONES - PÚBLICAS Y LOS EFECTOS ESPERADOS EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS DIVERSOS SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y -- SOCIAL.

Publicación electrónica sin validez oficial

SECTOR AGROPECUARIO

1984 FUÉ UNO DE LOS MEJORES AÑOS AGRÍCOLAS EN EL ESTADO. LOS FACTORES DETERMINANTES PARA ESTOS RESULTADOS FUERON LAS EXCELENTES CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE SE PRESENTARON POR SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO Y EL ENTUSIASMO Y TESON DE LOS AGRICULTORES Y RANCHEROS SONORENSES, - - - COADYUVARON TAMBIÉN LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, - CRÉDITO, INSUMOS Y APOYOS DIVERSOS QUE EJERCIERON LOS - ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SON OBJETIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE SECTOR- CONTINUAR AMPLIANDO LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, - LOGRAR UN USO MÁS RACIONAL DEL RECURSO AGUA E IMPULSAR EL DESARROLLO DE PEQUEÑAS OBRAS DE RIEGO EN EL MEDIO - RURAL; SUPERAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y RACIONALIZAR EL USO DE AGOSTADEROS.

RESULTADO DE ESTOS OBJETIVOS VENDRÁN A SER LA EXPANSIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, EL USO DE MEJORES TÉCNICAS DE- RIEGO Y EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA, ASÍ COMO LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEDICADA A ESTAS - - ACTIVIDADES.

LA COORDINACION AMPLIA Y SISTEMÁTICA QUE SE TIENE CON - LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL DE GOBIERNO FEDERAL, ES - - GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS- EN ESTE SECTOR, ASÍ COMO LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTE SECTOR ES DE 4,284 MILLONES DE PESOS REPRESENTANDO UN AUMENTO DEL 11.3% RESPECTO AL EJERCIDO EN 1984. DE ESTE MONTO TOTAL 3,896.1 CORRESPONDEN AL SUBSECTOR AGRÍCOLA Y 387.9 SE ASIGNAN AL- SUBSECTOR PECUARIO.

Publicación electrónica sin validez oficial

DEL TOTAL PRESUPUESTADO SE DESTINARÁN 2,342.1 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, 850.9 PARA CUBRIR - GASTOS DE OPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS SECRETA - RÍAS DE FOMENTO AGRÍCOLA Y FOMENTO GANADERO Y EL RESTO SE RÁ TRANSFERIDO A DIVERSAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN- Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESTADO.

SE CONTEMPLA ADEMÁS UN MONTO DE 193 MILLONES DE PESOS PA RA EL SOSTENIMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO GANADERO, LA CO- MISIÓN AGRARIA MIXTA Y EL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y RE GULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

EN EL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO RURAL - DESTACA POR SU IMPORTANCIA LA ASIGNACIÓN DE 1,100 MILLO - NES DE PESOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRESA DE ALMACENA- MIENTO CAJÓN DE ONAPA EN SAHUARIPA.

A TRAVÉS DE INVERSIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE- CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 PEQUEÑAS OBRAS A REALIZAR SE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL ESTADO COMO PERFORACIONES DE POZOS, BORDOS DE PROTECCIÓN, REVESTIMIENTO DE CANALES- Y LA REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA COSTA DE- HERMOSILLO.

ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE - LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO FEDERAL SE CON TEMPLAN RECURSOS PARA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HI- DRÁULICA, OPERACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO Y ASESORÍA - TÉCNICA A PRODUCTORES. LA DOTACIÓN DE FERTILIZANTES, SEMI - LLAS, CRÉDITO, SEGUROS Y OTROS APOYOS INDISPENSABLES SON MA TERIA TAMBIÉN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS FEDERALES, - QUE BENEFICIARÁN A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO SONORENSE.

EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO GANADERO DEL GOBIERNO DEL- ESTADO, SE INCORPORAN RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 8- CORRALES DE MANEJO, 5 CENTROS DEMOSTRATIVOS DE PRODUCCIÓN

Publicación electrónica validez oficial

DE LECHE EN PRADERAS, ASÍ COMO RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE VAQUILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE IMPRODUCTIVOS. FINALMENTE EN ESTE PROGRAMA SE INCORPORAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LÓS PROYECTOS DE ENSILADO DE FORRAJE Y CENTROS RECEPTORES DE LECHE.

SECTOR PESCA

SON OBJETIVOS PRIMORDIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL SECTOR PESQUERO AUMENTAR LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN ORIENTADOS AL CONSUMO POPULAR, CONTINUAR APOYANDO LA ACUACULTURA, INCREMENTAR LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA - - PRODUCCIÓN PESQUERA Y AVANZAR EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES RIBEREÑAS EN EL ESTADO.

ENTRE LAS PRINCIPALES ESPECIES A APOYAR EN ACUACULTURA DESTACAN EL OSTIÓN, BAGRE, CARPA, TILAPIA, CAMARÓN Y LANGOSTINO.

AL SECTOR PESCA PARA 1985 SE LE ASIGNA UN PRESUPUESTO DE 150.8 MILLONES DE PESOS Y SIGNIFICA UN MONTO SIMILAR AL EJERCICIO PARA 1984.

DEL MONTO PRESUPUESTADO 91.2 MILLONES DE PESOS SE DESTINARÁN A INFRAESTRUCTURA E INVESTIGACIÓN, Y 59.5 PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA - DIRECCIÓN DE FOMENTO PESQUERO.

EN EL PROGRAMA DE FOMENTO PESQUERO SE INCORPORAN 6 - PROYECTOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, PARA EL PROGRAMA DE ACUACULTURA SE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE 41 PROYECTOS DESTACANDO ENTRE OTROS LOS - DE ACONDICIONAMIENTO Y SIEMBRA EN REPRESOS TEMPORALEROS

Publicación electrónica sin validez oficial

DE 24 LOCALIDADES; CONSTRUCCIÓN DE 7 ESTANQUES EN IGUAL NÚMERO DE LOCALIDADES Y ALBERGUES PARA CENTROS OSTRÍCOLAS.

SECTOR INDUSTRIAL

PARA LA INTENSIFICACIÓN DEL PROCESO INDUSTRIALIZADOR DE SONORA Y LA GENERACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS PERMANENTES, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE HA FIJADO COMO OBJETIVO ELEVAR EL GRADO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE GENERAN LOS SECTORES AGROPECUARIO, PESCA Y MINERÍA, LOGRANDO DE ESTA MANERA LA INTEGRACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL PROCESO INDUSTRIAL.

PARA ELLO ES NECESARIO CONTINUAR CON LA TAREA DE CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA BÁSICA QUE FACILITE LA INSTALACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS, ASÍ COMO IMPULSAR Y PROMOVER PROYECTOS ESPECÍFICOS, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES.

EN EL PRESENTE PRESUPUESTO SE INCORPORAN RECURSOS POR 2,345.3 MILLONES DE PESOS PARA EL SECTOR QUE REPRESENTAN EL 3.2% RESPECTO DEL TOTAL PRESUPUESTADO. DE ESTE MONTO 790.8 MILLONES DE PESOS SE DESTINARÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APOYOS A LA INDUSTRIA, 22.8 PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS Y 68.7 PARA GASTOS DE - - OPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SRÍA. DE FOMENTO INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

ENTRE LAS PRINCIPALES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR SE INCLUYE LA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PARA AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, DRENAJE, ADEMÁS RECURSOS PARA ADQUISICIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA LOS PARQUES INDUSTRIALES, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CENSO INDUSTRIAL DE SONORA.

Publicación electrónica sin validez oficial

EN ESTUDIOS Y PROYECTOS SE INCORPORARÁN 3 PROYECTOS: ESTUDIOS CINEMATOGRÁFICOS, PROYECTO SONORA-INGLATERRA Y SONORA-ITALIA.

ADICIONALMENTE Y COMO APOYO FINANCIERO EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL FONDO DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS, ENCAUZARÁ A ESTE SECTOR - - 1,007.5 MILLONES DE PESOS.

SECTOR MINERIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO PROPONE EN EL PRESUPUESTO DE - EGRESOS DE 1985 APOYAR A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASESORÍA Y - ASISTENCIA TÉCNICA, ASÍ COMO DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

EL PRESUPUESTO CONTEMPLA 85 MILLONES DE PESOS PARA EL SECTOR Y REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 11% RESPECTO AL EJERCICIO ESTIMADO EN 1984.

DE ESTE MONTO 17 MILLONES DE PESOS SE DESTINARÁN PARA FOMENTO Y PROMOCIÓN Y 67.9 PARA GASTOS DE OPERARIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, GEOLO- GÍA Y ENERGÉTICOS.

EL PROGRAMA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN MINERO CONTEMPLA UN TOTAL DE 7 PROYECTOS SOBRESALIENDO LOS DE EVALUACIÓN DE YACIMIENTOS MINERALES, CARTOGRAFÍA EN ÁREAS DE - - INTERÉS GEOECONÓMICO Y ASESORÍA GEOLÓGICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS.

ADICIONALMENTE Y A TRAVÉS DEL FFAEPES SE CONTEMPLA - - INCREMENTAR EL FONDO DE FOMENTO MINERO PARA APOYAR CON

Publicación electrónica sin validez oficial

RECURSOS FINANCIEROS A ESTOS PRODUCTORES SONORENSES.

SECTOR COMERCIO

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL SECTOR CONTINÚA SIENDO EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE ABASTOS, QUE HAGA LLEGAR A TODAS LAS LOCALIDADES DEL ESTADO EN FORMA RÁPIDA Y OPORTUNA LOS PRODUCTOS REQUERIDOS, SOBRE TODO EN LAS REGIONES Y LOCALIDADES MÁS APARTADAS.

EL PRESENTE PRESUPUESTO INCORPORA 27.8 MILLONES DE PESOS PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE FOMENTO COMERCIAL Y REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 4.1% RESPECTO AL PRESUPUESTO QUE SE ESTIMA EJERCER EN 1984.

SECTOR TURISMO

EL TURISMO, ACTIVIDAD QUE IMPULSA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y QUE ESTIMULA VARIOS RENGLONES DE LA ECONOMÍA, GENERANDO EMPLEO Y DIVISAS, SERÁ DURANTE 1985 PROMOVIDO CON MAYOR INTENSIDAD.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTEMPLA INTENSIFICAR LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA QUE FOMENTE LA CORRIENTE DE TURISTAS HACIA LOS CENTROS DE DESARROLLO CONSOLIDADOS Y SE CONTINUARÁ AL IGUAL QUE EN 1984 CON LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO SOCIAL. ASÍMISMO, SE PROPICIARÁ A TRAVÉS DEL FONDO DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCION DE HOTELES Y CENTROS DE DESCANSO.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA ESTE SECTOR ASCIENDE A 201.9 MILLONES DE PESOS Y REPRESENTA UN AUMENTO DEL 38.4% RESPECTO AL EJERCIDO ESTIMADO 1984.

DE ESTE TOTAL 131 MILLONES DE PESOS SE DESTINARÁN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS DE TURISMO SOCIAL Y 70.9 A GASTOS DE OPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AL TURISMO.

EL PROGRAMA DE TURISMO INCORPORA 11 CENTROS RECREATIVOS FAMILIARES EN 10 MUNICIPIOS Y 4 ÁREAS DE DESCANSO EN - CARRETERA INTERNACIONAL EN SU TRAMO NOGALES-GUAYMAS.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PARA ESTE SECTOR SE HA ASIGNADO UN PRESUPUESTO DE 2,965.2 MILLONES DE PESOS Y REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 25.2% RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.

DE ESTE TOTAL 485.8 SE DESTINARÁN A CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y TRANSPORTES, RADIO, TELEVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE - - GOBIERNO. PARA AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA CAMINERA Y DE COMUNICACIONES SE DESTINARÁN RECURSOS POR 2,324.5 MILLONES DE PESOS.

CON ESTOS RECURSOS Y LOS QUE APORTARÁ EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO, SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE 527.7 KM. DE CARRETERAS ESTATALES Y ALIMENTADORAS Y 159 KM. DE CAMINOS RURALES, ASÍMISMO SE PREVEE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED - - ESTATAL.

Publicación electrónica sin validez oficial

TAMBIÉN SE INCORPORAR EN ESTE SECTOR RECURSOS POR 201 MILLONES DE PESOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 9 AEROPISTAS EN IGUAL NÚMERO DE MUNICIPIOS DEL ESTADO.

PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA RURAL A MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DEL ESTADO QUE AÚN NO DISPONEN DE - ESTE SE CONTEMPLAN RECURSOS POR UN TOTAL DE 40 MILLONES DE PESOS.

FINALMENTE EN ESTE SECTOR SE INCORPORA UN MONTO DE 51.3 MILLONES DE PESOS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL ESTADO.

SECTOR ASENTAMIENTOS HUMANOS

EL PROCESO DE DESARROLLO DEL ESTADO PROVOCA SERIOS DESEQUILIBRIOS, EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS; LAS CIUDADES CRECEN EN FORMA RÁPIDA, SE CREAN FLUJOS MIGRATORIOS DEL MEDIO RURAL HACIA LAS GRANDES CIUDADES, Y AUMENTA ACELERADAMENTE LA DEMANDA DE SUELO, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS COMO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO.

POR OTRA PARTE, EN EL MEDIO RURAL LA DISPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES Y LA LEJANÍA DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DIFICULTA EXTREMADAMENTE LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. EL GOBIERNO DEL ESTADO HA ENCAMINADO SUS ESFUERZOS PARA SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR; POR ELLO SON OBJETIVOS PERMANENTES PROFUNDIZAR EN LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y BUSCAR LA MAYOR COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INDISPENSABLES TANTO EN MEDIO URBANO COMO EN EL RURAL.

EL PRESUPUESTO PARA EL SECTOR ASCIENDE A 12,778.1 MILLONES DE PESOS DE LOS CUALES 278.4 SE DESTINARÁN A -- GASTOS DE OPERACIÓN, 6,357 MILLONES DE PESOS PARA - -

Publicación electrónica sin validez oficial

INFRAESTRUCTURA DIRECTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y - 4,233.6 MILLONES DE PESOS SERÁN CANALIZADOS A TRAVÉS - DE LAS PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS PARA LA PRESTA CIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAES- TRUCTURA.

PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE SE ESTABLECE UN MONTO DE 1,522.0 MILLONES DE PESOS PARA LA REALIZACIÓN DE 51 PROYECTOS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO.

EN ALCANTARILLADO SE ESTIMAN 320.5 MILLONES DE PESOS - PARA LA REALIZACIÓN DE 18 PROYECTOS ENTRE LOS QUE DES- TACAN POR SU IMPORTANCIA LOS COLECTORES CENTRAL Y SUR- DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

AL PROGRAMA DE VIVIENDA SE ASIGNAN 38 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 350 VIVIENDAS DE FERROCEMENTO,- 4.1 MILLONES DE PESOS PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITA - CIÓN Y 50.4 MILLONES DE PESOS PARA EL PROGRAMA DE VI - VIENDA PROGRESIVA.

PARA EL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SE DESTINAN - 255.5 MILLONES DE PESOS Y CUYAS ACCIONES BENEFICIARÁN - CON ENERGÍA ELÉCTRICA A 9,174 HABITANTES DE 44 LOCALIDA DES DEL ESTADO.

OTRAS OBRAS IMPORTANTES INCLUÍDAS EN EL PRESUPUESTO ES- TATAL SON:

COMPLEJO DEPORTIVO SONORA CON UNA ASIGNACIÓN DE 1,434.0 MILLONES DE PESOS, CENTRO ADMINISTRATIVO "ADOLFO DE LA- HUERTA" CON 450.0 MILLONES DE PESOS, MEJORAMIENTO URBA- NO Y OBRAS DE PROTECCIÓN 710.0 MILLONES DE PESOS.

FINALMENTE PARA EL CENTRO ECOLÓGICO DE SONORA SE ASIGNA UN MONTO POR 200.0 MILLONES DE PESOS, TANTO PARA LA TER MINACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMO PARA SU -

Publicación electrónica sin validez oficial

OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

SECTOR EDUCACION Y CULTURA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES PARA ESTE SECTOR SON EL MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, LOGRAR UNA COBERTURA TOTAL A LA DEMANDA EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA E IMPULSAR LA CULTURA EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL ESTADO.

LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL SEGUIRÁ AVANZANDO E INFLUIRÁ POSITIVAMENTE EN LA CONSECUSIÓN DE LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA EL SECTOR.

EL PRESUPUESTO ASIGNADO A EDUCACIÓN Y CULTURA ASCIENDE A 9,415.7 MILLONES DE PESOS QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL 26.0% EN RELACIÓN AL EJERCICIO ESTIMADO PARA - 1984 Y SIGNIFICA UN 20.7% DEL TOTAL.

PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL, QUE ESTÁN A CARGO - DIRECTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DESTINARÁN 8,360.8- MILLONES DE PESOS. DE ESTE MONTO EL 65% CORRESPONDEN A REMUNERACIONES DEL MAGISTERIO ESTATAL Y EL RESTANTE SERÁ DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANTELES ESCOLARES.

EN LO REFERENTE A INFRAESTRUCTURA SE CONTEMPLA UN MONTO DE 802.7 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 720- AULAS, 44 LABORATORIOS Y 946 TALLERES Y ANEXOS EN LOS - DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS, A ESTE MONTO SE AGREGARÁN 2,371 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTES A APORTACIONES

Publicación electrónica sin validez oficial

DEL GOBIERNO FEDERAL.

ASÍMISMO, COMO SUBSIDIO ESTATAL SE TRANSFERIRÁN 1,328 MILLONES DE PESOS A LA UNIVERSIDAD DE SONORA LOS CUALES SE AGREGARÁ UN MONTO IGUAL POR PARTE DEL GOBIERNO - - FEDERAL. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 64.0% RESPECTO AL SUBSIDIO OTORGADO EN 1984. LA UNIVERSIDAD DE SONORA CUENTA ADEMÁS CON MECANISMOS QUE LE PERMITEN RECAUDAR RECURSOS PROPIOS POR UN MONTO DE 111 MILLONES DE PESOS.

SE PREVEEN DE IGUAL FORMA DENTRO DEL PRESUPUESTO APOYOS AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA POR 256.5 MILLONES DE PESOS, AL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA POR 443.4, AL COLEGIO DE BACHILLERES POR 248, AL - INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO POR 6.8 Y 220 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE - SONORA.

ADICIONALMENTE SE PROPONEN OTROS APOYOS A 43 INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR, 226 MILLONES DE PESOS.

POR OTRA PARTE LA ENSEÑANZA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, SE ESTABLECE UN MONTO DE 248.2 MILLONES DE PESOS.

INVESTIGACION

LA INVESTIGACIÓN FORTALECE LA INDEPENDENCIA Y CONTRIBUYE AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA SOCIEDAD; POR ELLO EL GOBIERNO DEL ESTADO SEGUIRÁ ENCAUZANDO RECURSOS QUE PERMITAN EL AVANCE FIRME Y SEGURO DE ESTE SECTOR.

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL ES ASOCIAR LOS RESULTADOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS A LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Publicación electrónica sin validez oficial

DE LA ENTIDAD, ORIENTANDO ESTOS ESFUERZOS DE INVESTIGACIÓN HACIA EL DESARROLLO GENERAL DEL ESTADO.

EL MONTO PRESUPUESTADO PARA LA INVESTIGACIÓN EN 1985 - ASCENDERÁ A 1,259.7 MILLONES DE PESOS.

DESTACAN POR SU IMPORTANCIA LOS RECURSOS DESTINADOS AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE SONORA (CIDESON) CON 97.4 MILLONES DE PESOS, AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO (CIAD) SE LE DESTINAN 15.4 MILLONES DE PESOS, AL CENTRO DE INVESTIGACIONES PECUARIAS DEL ESTADO DE SONORA (CIPES) 100.0, AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLAS DEL NOROESTE (CIANO) 201.2, AL PROYECTO DE HISTORIA GENERAL DE SONORA 75 Y AL CENTRO DE DESARROLLO ECOLÓGICO 200 MILLONES DE PESOS.

SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE SEGUIR CONTRIBUYENDO A GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE TODOS LOS CIUDADANOS.

EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO A ESTE SECTOR ES DE 937.2 MILLONES DE PESOS QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL - 41.6% RESPECTO DEL EJERCICIO ESTIMADO PARA 1984.

DE ESTE TOTAL 28.4 MILLONES DE PESOS SE ENCAUZARÁN A LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, Y 908.8 PARA GASTOS DE - OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO, HOSPITAL INFANTIL DE SONORA Y A 53 ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EN SU PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA, EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTEMPLA LA TERMINACIÓN DE 4 CENTROS DE SALUD, QUE

Publicación electrónica sin validez oficial

ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PROCESO, LA CONSTRUCCIÓN DE 2 CENTROS MÁS, Y EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE EMPALME.

A TRAVÉS DEL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN DESTINARÁN RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 9 CENTROS Y CASAS DE SALUD CORRESPONDIENDO AL ESTADO APORTAR 10.4 MILLONES DE PESOS, AGREGÁNDOSE A ESTE MONTO 41.7 DE LA FEDERACIÓN.

PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO SE PREVEEN 512.4 MILLONES QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL 43% EN RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR.

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) SE CONTEMPLA UNA EROGACIÓN DE 153.6 MILLONES DE PESOS.

AL HOSPITAL INFANTIL DE SONORA SE AISGNAN 113.0 QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 74% EN RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR Y QUE CORRESPONDE AL 15% DE SU COSTO TOTAL.

FINALMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN MENTAL SE CONIEMPLA UNA EROGACIÓN DE 53.5 MILLONES DE PESOS.

SECTOR ADMINISTRACION

PODER LEGISLATIVO:

A ESTA ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE LE INCORPORAN 202.3 MILLONES DE PESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES LEGISLATIVAS DE LOS CC. DIPUTADOS, ASÍ COMO LAS DE SU OFICIALÍA MAYOR Y OFICINA DE GLOSA.-

Publicación electrónica sin validez oficial

ESTE MONTO REPRESENTA EL 14% DE INCREMENTO GLOBAL EN RELACIÓN AL EJERCICIO ESTIMADO DE 1984.

EL TOTAL PARA 1985 SE DISTRIBUYE EN 195.3 MILLONES DE PESOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ESTO ES 25% MÁS QUE EL AÑO ANTERIOR Y 7.0 MILLONES PARA ADQUISICIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EN ESTE ÚLTIMO RUBRO SE EROGARON 22.1 MILLONES EN 1984 PARA ADQUISICIÓNES Y ACONDICIONAMIENSO DE OFICINAS, PARA 1985 SE PREVEEN RECURSOS FUNDAMENTALMENTE PARA SU CONSERVACIÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SE DESTINARÁN 1,585 MILLONES DE PESOS, 23% MÁS QUE EN 1984.

EN ESTE RUBRO GENERAL SE INCLUYEN 347 MILLONES DE PESOS PARA EL PODER JUDICIAL, 652 MILLONES PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, 430 MILLONES PARA LOS CENTROS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, 91 MILLONES PARA EL CONSEJO TUTELAR DE MENORES, 53 MILLONES PARA LA - DEFENSORÍA DE OFICIO Y 12 MILLONES PARA EL TRIBUNAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EJECUTIVO DEL ESTADO:

LOS EGRESOS PRESUPUESTALES PROYECTADOS PARA ESTA DEPENDENCIA EN 1985 ASCIENDEN A 600.7 MILLONES DE PESOS QUE REPRESENTAN UN 14% DE INCREMENTO EN RELACIÓN A SU EJERCICIO DEL AÑO ANTERIOR Y SE DISTRIBUYEN EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR Y AYUDANTÍA, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS, VIVIENDA YAQUI-MAYO, RELACIONES PÚBLICAS Y DIFUSIÓN; SE INCLUYEN TAMBIÉN LOS PROGRAMAS DE

Publicación electrónica sin validez oficial

LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES, DE RECIENTE CREACIÓN. EN 1984 SE INCLUÍA AQUÍ LA ASESORÍA EN ASUNTOS ECOLÓGICOS QUE PARA 1985 SE TRANSFIERE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

OFICIALIA MAYOR:

SE LE ASIGNAN 655 MILLONES DE PESOS, 6% MÁS RESPECTO AL EJERCICIO ESTIMADO DE 1984; EN ESTE AÑO SE LE AUTORIZARÁN AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS EQUIVALENTES A UN 89% MÁS RESPECTO A SU MONTO ORIGINAL PRESUPUESTADO.

EL MONTO TOTAL PARA 1985, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: COORDINACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR 25 MILLONES DE PESOS, RECURSOS HUMANOS 99 MILLONES, BIENES Y SERVICIOS 194 MILLONES, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO 54 MILLONES, REGISTRO CIVIL 128 MILLONES, REGISTRO PÚBLICO DE LA - PROPIEDAD Y COMERCIO 109 MILLONES, NOTARÍAS 11 MILLONES, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS 15 MILLONES, ADQUISICIONES 20 MILLONES.

EN ESTAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SE INCORPORAN LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SU FUNCIONAMIENTO; SE INCLUYEN 30 MILLONES PARA - CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO:

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO FUNDAMENTAL, DE RECAUDAR LOS INGRESOS PÚBLICOS ESTATALES Y LOS INGRESOS FEDERALES ENCOMENDADOS PARA SU ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO SE LE ASIGNAN 1,220 MILLONES DE PESOS, 24% MÁS QUE SU EJERCICIO DEL AÑO ANTERIOR.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL INCREMENTO ES PARA CUBRIR LA ANUALIZACIÓN DE LOS AUMENTOS SALARIALES QUE SE OTORGARON EN 1984; A LOS 871 SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA TESORERÍA; ADEMÁS LAS PREVISIONES PARA ABSORBER LOS INCREMENTOS EN COSTOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE UTILIZA PARA SU FUNCIONAMIENTO. EL IMPORTE DE ESTE PRESUPUESTO EQUIVALE AL 3% EN EL TOTAL DE LOS EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO:

SE ASIGNAN 192 MILLONES DE PESOS, 39% MÁS QUE SU EJERCICIO ESTIMADO DE 1984, EQUIVALE AL 0.4% EN EL TOTAL PRESUPUESTAL.

ESTE MONTO SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECRETARÍA 22 MILLONES, PROGRAMACIÓN 43 MILLONES, PRESUPUESTO 48 MILLONES, EVALUACIÓN 34 MILLONES, ESTADÍSTICA 19 MILLONES, ASESORÍA A MUNICIPIOS 26 MILLONES.

EN CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS Y RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES, ESTA ADMINISTRACIÓN LLEVÓ A CABO LOS PROGRAMAS, OBRAS Y SERVICIOS QUE LE SOLICITÓ EL PUEBLO DE SONORA, POR LO QUE SE HA PROPUESTO NO DEJAR OBRAS INCONCLUSAS NI CARGOS ADICIONALES A LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Publicación electrónica sin validez oficial

PARA ELLO, EN ESTE PRESUPUESTO ESTÁN PREVISTAS LAS PARTIDAS SUFICIENTES PARA TERMINAR LAS CONSTRUCCIONES EMPRENDIDAS, Y MÁS AÚN PARA ENTREGAR SANEADAS LAS FINANZAS ESTATALES, CON REMANENTES SUFICIENTES QUE FACILITEN EL INICIO DE FUNCIONES DEL PRÓXIMO GOBIERNO.

ASÍMISMO, COMO PARTE DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL PRÓXIMO AÑO CONCLUIREMOS LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, DE ORGANIZACIÓN Y DE FUNCIONES Y OTRO TIPO DE ORIENTACIONES POR ESCRITO PARA FACILITAR DE INMEDIATO EL INICIO DE TAREAS DEL NUEVO GOBIERNO, Y EVITAR QUE SE PRODUZCA ALGÚN VACÍO QUE PUDIESE AFECTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

DE IGUAL MANERA, EN 1985 LAS PROPIAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESTATAL LLEVARÁN A CABO LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A FIN DE HACER A LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN ENTREGA CABAL DEL PATRIMONIO CON QUE CUENTA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA."

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Goberandor del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servído dirigir me la siguiente LEY:

NUMERO 96

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE:

L E Y

DE EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE:

1 9 8 5

ARTICULO 1o. El presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año de 1985 importa la cantidad de: - - - - - - - - - $ 45,516'221.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES- - - - - - - - - DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 2o. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos se distribuye en las siguientes - Entidades y Programas.

Publicación electrónica sin validez oficial

ENTIDADES Y PROGRAMAS		MILES DE PESOS
01. CONGRESO DEL ESTADO		217'260.7
Acción Legislativa		144'868.5
Administración		41'214.8
Control y Fiscalización Superior		31'177.4
02. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA		347'179.6
Administración de Justicia		81'455.8
Juzgado de Primera Instancia		265'723.8
03. EJECUTIVO DEL ESTADO		600'736.8
Gobierno		337'427.0
Difusión		125'604.3
Relaciones Públicas		57'160.8
Estudios Legislativos y Reglamentarios		16'186.4
Vivienda Yaqui-Mayo		18'743.4
Estudios Municipales		20'627.4
Asesoramiento Legal		24'987.5
04 SECRETARIA DE GOBIERNO		2,684'255.9
Coordinación de Gobierno		60'748.9
Sub-Secretaría de Gobierno		133'900.7
DIRECCION DE DEFENSORIA DE OFICIO	52'481.3	
Defensoría de Oficio		52'481.3
COMISION ESTATAL ELECTORAL	61'403.3	
Registro Nacional de Electores		61'403.3
SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE	197'481.5	
Agua Potable y Alcantarillado		197'481.5

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	14'836.0	
Población		14'836.0
DIRECCION GENERAL DE RADIO Y TELEVISION	280'080.6	
Coordinación		19'824.9
Radio		85'499.6
Televisión		119'553.4
Infraestructura		55'202.7
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE	75'895.9	
Coordinación del Sistema de		
Transporte Estatal		75'895.9
DIRECCION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	142'098.5	
Administración de Justicia Laboral		116'364.6
Organización para la Productividad		25'733.9
DIRECCION DE PREVENCION Y READAPTACION		
SOCIAL	430'093.5	
Coord. de la Prevención y Readap. Social		26'185.1
Centros de Prev. y Readap. Social		403'908.4
CONSEJO TUTELAR PARA MENORES	91'132.9	
Prevención y Readap. Social de Menores		91'132.9
COORDINACION DE JUNTAS PARA EL PROGRESO		
Y BIENESTAR	1,144'102.8	
Coord. de Juntas para el Progreso y		
Bienestar		1,144'102.8

Publicación electrónica sin validez oficial

05.	SECRETARIA DE PLANEACION DEL DESARROLLO		192'280.2
	Coordinación del Plan de Desarrollo y del Presupuesto Estatal		22'163.1
	Programación		43'218.6
	Presupuesto		48'097.0
	Evaluación		24'073.5
	Eventos Especiales		9'743'0
	Estadísticas Estatales		18'920.3
	Asesoría a Municipios		26'064.7
06.	SECRETARIA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO		2,268'347.8
	Coord. de Fomento Industrial y Comercio		88'880.0
	Comisión Sonora-Arizona		8'233.2
	Fondo de Fom. a las Actvs. Econ. y Productivas		1,007'690.5
	SUBSECRETARIA DE FOMENTO INDUSTRIAL	849'362.4	
	Fomento Industrial		849'362.4
	DIRECCION DE FOMENTO PESQUERO	150'816.9	
	Fomento Pesquero		41'543.1
	Acuacultura		109'273.8
	DIRECCION DE MINERIA, GEOLOGIA Y ENERGETICOS	85'065.1	
	Fomento y Promoción a la Minería		60'446.5
	Exploración Geológica y Energéticos		24'618.6
	COORDINACION DE PARQUES INDUSTRIALES	10'332.2	
	Parques Industriales		10'332.2

Publicación electrónica sin validez oficial

SUBSECRETARIA DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO	27'775.9	
Fomento Comercial y Abasto		27'775.9
DIRECCION DE FOMENTO COOPERATIVO	29'002.5	
Promoción y Fomento de Socs. Cooperativas		29'002.5
DIRECCION DE FOMENTO ARTESANAL	11'189.1	
Artesanías		11'189.1
07. SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS		3,896'056.6
Coord. de Fomento Agrícola y Asuntos Agr.		1,054'834.9
SUBSECRETARIA DE FOMENTO ALIMENTARIO	34'113.0	
Fomento a la Producción de Básicos y Alimentos		21'762.7
Fomento a la Distribución y Consumo de Básicos y Alimentos		12'350.3
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRICOLA	234'267.1	
Coordinación del Desarrollo Agrícola		234'267.1
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	2,303'496.2	
Infraestructura para el Desarrollo Agrícola		2,303'496.2
DIRECCION DE AGRICULTURA	42'317.2	
Asistencia Técnica y Distrito de Riego		42'317.2
DIRECCION DE COORDINACIONES TECNICAS REGIONALES	34'637.1	
Coordinaciones Técnicas Regionales		34'637.1
DIRECCION DE FRUTICULTURA	15'460.2	
Desarrollo Frutícola		15'460.2

Publicación electrónica sin validez oficial

DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO		
REGIONAL	15'845.2	
Programas de Desarrollo Regional		15'845.2
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS	102'728.2	
Coordinación de Asuntos Agrarios		102'728.2
DIRECCION DE ASUNTOS AGRARIOS	31'382.7	
Asuntos Agrarios		20'511.1
Información y Estadística Agraria		10'871.6
DIRECCION DE ORGANIZACION Y		
CAPACITACION AGRARIA	26'974.8	
Organización y Capacitación Agraria		26'974.8
08. SECRETARIA DE FOMENTO GANADERO		387'931.8
Coordinación de Fomento Ganadero		223'126.4
DIRECCION DE DESARROLLO GANADERO	114'959.7	
Integración Agropecuaria		22'680.8
Sustitución de Improductivos y		
Mejoramiento Genético		80'958.9
Organización Económica de Ganaderos		
y Comercialización		2'700.6
Investigación y Capacitación Pecuaria		3'900.0
Fomento Lechero		4'719.4
DIRECCION DE CONTROL GANADERO	42'043.1	
Control Ganadero		42'043.1

Publicación electrónica sin validez oficial

DIRECCION DE ESPECIES MENORES	7'802.6	
Fomento a las Especies Menores		7'802.6
09. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA		916'809.1
Coordinación de Salud Pública y Asistencia		189'121.2
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	512'448.0	
Consulta Externa y Hispitalización		310'594.5
Administración Hospitalaria		193'995.2
Capacitación y Orientación para la Salud		7'858.3
CENTRO DE REHABILITACION MENTAL	53'560.3	
Atención Curativa		53'560.3
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	161'679.6	
Coordinación del Sistema DIF		26'021.0
Coord. de Programas Municipales		23'319.9
Educativo Técnico		50'802.7
Investigación Social		61'536.0
10. SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA		8,613'046.0
Secretaría		2,913'523.3
Apoyo a Convenios Educativos y Culturales		2,802'345.4
Educación Especial		111'177.9
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	5,242'149.0	
Educación Preescolar		312'100.0
Educación Primaria		3,723'299.2
Educación Media Básica		726'117.0

Publicación electrónica sin validez oficial

Sistema de Telesecundarias		350'860.6
Administración		65'183.8
Capacitación para el Trabajo		64'588.4
SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR	86'068.2	
Educación Normal		78'923.9
Educación Media y Superior		7'144.3
SUBSECRETARIA DE CULTURA	241'193.2	
Cultura		121'863.8
Fomento, Promoción y Difusión Cultural para el Desarrollo de los Municipios		13'931.3
Biblioteca Central		23'167.2
CASA DE LA CULTURA		
Promoción Cultural		12'538.0
Educación Artística		28'988.0
Biblioteca		5'614.0
Comunicación Socio-Cultural		13'265.1
Planeación y Administración Cultural		21'825.8
SUBSECRETARIA DEL DEPORTE	130'112.3	
Coordinación, Fomento y Desarrollo del Deporte Estatal		60'790.6
Promoción y Difusión de Educación Física		69'321.7
11. SECRETARIA DE FOMENTO AL TURISMO		201'924.4
Desarrollo y Promoción de Centros Turísticos		56'447.6
Turismo Socio-Cultural		145'476.8

Publicación electrónica sin validez oficial

12.	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	10,558'528.6
	Coordinación del Desarrollo Urbano y Rural	16'638.3
	Desarrollo Ecológico	227'120.6
	Obras Públicas	5,501'105.0
	Asentamientos Humanos	2,346'621.9
	Comunicaciones	2,030'541.6
	Residencias de Caminos	400'000.0
	Administración	16'601.9
	Planeación y Control	19'899.3
13.	TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	1,220'246.4
	Administración de la Política Fiscal	23'799.7
	Coord. de Egresos y Control de Operaciones	10'494.5
	Egresos y Servicios	60'177.9
	Contabilidad	63'454.3
	Informática	149'784.2
	Control de Fondos	8'344.7
	Coord. de la Política Tributaria	9'218.1
	Administración de Ingresos	91'368.7
	Sistema de Recaudación	483'611.9
	Formación y Conservación de Catastro	44'994.6
	Cartografía de Predios Rurales	10'511.9
	Apoyo Administrativo	36'271.0
	Fiscalización	197'916.4
	Estudios Fiscales y Difusión	15'965.3
	Asesoría, Procedimientos, Contribución y Asuntos Jurídicos	14'333.2

Publicación electrónica sin validez oficial

14.	OFICIALIA MAYOR	655'203.6
	Administración	24'857.4
	Administración de Personal	33'785.9
	Desarrollo de Personal	56'480.4
	Captura y Procesamiento de Datos	8'652.6
	Administración de Bienes	46'166.8
	Servicios de Apoyo	148'347.6
	Documentación y Archivo	54'106.5
	Registro Civil	128'031.8
	Registro Público de la Propiedad y Comercio	108'593.4
	Función Notarial	10'847.6
	Organización y Sistemas	14'998.6
	Adquisición de Bienes de Consumo y de Capital	20'235.0
15.	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	91'094.6
	Sistema Estatal de Control	26'659.2
	Auditoría Gubernamental	36'720.8
	Control y Fiscalización de Obras Públicas	15'740.5
	Normatividad, Situación Patrimonial y Responsabilidades	6'736.3
	Administración	5'237.8
16.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	652'209.6
	Procuraduría de Justicia	59'900.1
	Revisión, Consulta y Apelación	31'546.4
	Ministerio Público	165'516.1
	Policía Judicial	395'247.0

Publicación electrónica sin validez oficial

17.	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	11'843.2
	Control de Actos Administrativos	11'843.2
21.	DESARROLLO MUNICIPAL	10,318'383.0
	Desarrollo Municipal	10,318'383.0
22.	DEUDA PUBLICA	200'000.0
	Deuda Pública	200'000.0
40.	EROGACIONES ADICIONALES	1,482'883.1
	Reserva para Erogaciones Adicionales	1,482'883.1
	T O T A L :	$- 45,516'221.0

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 3o. El presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas, costos y Unidades Responsables de ejecución de los programas que en el mismo- se consignan y arrojan los siguientes totales de gastos clasificados - por sectores y no sectorizables: -

	S E C T O R E S	MILLONES DE PESOS
01	Agropecuario y Forestal	4'284.0
02	Pesca	150.8
03	Industria	2'345.3
04	Turismo	201.9
05	Comercio	27.8
06	Comunicaciones y Transportes	2'965.2
07	Asentamientos Humanos	12'778.1
08	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	9'415.7
09	Salud y Seguridad Social	937.2
10	Laboral	142.1
11	Servicios Públicos, Estatales y Municipales	10'562.2
	Total Gasto Sectorial:	43'810.3
12	No asignable por sector	1'706.9
	T O T A L:	45'516.2

ARTICULO 4o. Las ministraciones de fondos a las entidades del Go-- bierno Estatal serán autorizadas por el Ejecutivo Estatal, de acuerdo - con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, en consecuen-

Publicación electrónica sin validez oficial

cia dichas entidades ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos, y de acuerdo con la distribución que se haga por partidas.

ARTICULO 5o. El Ejecutivo del Estado se reservará la autorización de las ministraciones de fondos con cargo al presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I.- Cuando las entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación al ejercicio del presupuesto y al avance de las metas señaladas en los Programas que tengan a su cargo.

II.- Cuando del análisis del ejercicio de su Presupuesto resulte - que no se cumple con las metas de los programas asignados.

III.- Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos y,

IV.- En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base en las normas que al efecto dicte el propio Ejecutivo.

ARTICULO 6o. En el ejercicio de sus presupuestos, las entidades de la Administración Pública Estatal se sujetarán estrictamente a los calendarios de pago que les apruebe el Ejecutivo, el que en su caso, podrá autorizar modificaciones a los mismos.

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 7o. El Ejecutivo Estatal podrá autorizar erogaciones adicionales a las marcadas en el Presupuesto de Egresos, hasta por el importe de los ingresos excedentes que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se deriven de los empréstitos y financiamientos diversos que obtenga.

Estos ingresos extraordinarios, serán aplicados a los Programas prioritarios que apruebe el Ejecutivo del Estado, de Acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Económico y Social e informaria de su asignación definitiva al H. Congreso del Estado, al presentar la Cuenta Pública correspondiente. Asimismo, en el caso de que los ingresos sean menores a los programados, podrá efectuar las reducciones correspondientes en el gasto, cuidando en todomomento de que se preserven los servicios públicos fundamentales.

ARTICULO 8o. Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las Dependencias Estatales deberán depositarse en la Tesorería General del Estado y su aplicación estará condicionada a autorización previa del Ejecutivo.

ARTICULO 9o. Los beneficiarios de subsidios y transferencias de cualquier índole otorgados por el Gobierno del Estado, deberán rendir cuenta detallada de la aplicación de los fondos al Ejecutivo Estatal, acompañando los respectivos comprobantes y la información y justificación que el propio Ejecutivo requiera.

Publicación electrónica sin validez oficial

El incumplimiento en la rendición de la cuenta comprobada motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

ARTICULO 10o. En cada una de las dependencias y entidades, los -- encargados de los programas y subprogramas serán los responsables tanto del avance físico de los mismos, como del manejo de los recursos -- financieros.

ARTICULO 11o. El Ejecutivo del Estado deberá vigilar que la eje-- cución del Presupuesto de Egresos se haga en forma estricta, para lo - cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y proveera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando -- efectuadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideran lesivas para los intereses del Erario Estatal.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO. Esta Ley entrará en vigor a partir del día 1º de- Enero de 1985, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

- - - - - - - - - - - - - H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de diciembre de 1984.
"1984 AÑO DE JESUS GARCIA, HEROE DE NACOZARI."

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

SERGIO LOPEZ LUNA,
DIPUTADO SECRETARIO.

DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial -- del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, Sonora, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	$8.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.

Publicación electrónica sin validez oficial